



**REGLAMENTO
DEL
CAMPEONATO VASCO
REGULARIDAD SPORT 2010**



ÍNDICE

- Artículo 1. – GENERALIDADES**
- Artículo 2. – VEHICULOS ADMITIDOS**
- Artículo 3. – ASPIRANTES**
- Artículo 4. – INSCRIPCIONES Y NUMEROS DE PARTICIPANTES**
- Artículo 5. – LIBRO DE RUTA Y RECORRIDO**
- Artículo 6. – CARNET DE CONTROL**
- Artículo 7. – TRAMO DE CALIBRACION**
- Artículo 8. – VERIFICACIONES**
- Artículo 9. – SALIDA**
- Artículo 10. – TRAMOS CRONOMETRADOS**
- Artículo 11. – SEGURIDAD**
- Artículo 12. – SEGUROS**
- Artículo 13. – CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO**
- Artículo 14. – RECONOCIMIENTOS**
- Artículo 15. – CALENDARIO**



Artículo 1. – GENERALIDADES

- 1.1** La Federación Vasca de Automovilismo (EAF-FVA) establece para la presente temporada, un campeonato autonómico en modalidad de regularidad sport.
- 1.2** Estas pruebas se regirán por los dispuesto en el CDI y sus anexos (en lo que sea de aplicación), las Prescripciones Comunes, el reglamento General de Rallyes, el reglamento de los Campeonatos, Copas y Trofeos Vacos de Rallyes (en lo que sea de aplicación) el presente Reglamento y los Reglamentos Particulares de cada prueba.
- 1.3** Del citado Campeonato se derivan:
 - Campeonato Regularidad sport piloto y copiloto.
 - Campeonato Pre - 75
 - Campeonato Pre – 83
 - Trofeo Sin Instrumentos.
- 1.4** Estos campeonatos se disputaran en las pruebas del campeonato Vasco de Rallyes, Rallysprint y pruebas de carácter específico que se organicen, siendo puntuables todas aquellas que así lo soliciten y cumplan con la normativa vigente.

Artículo 2. – VEHICULOS ADMITIDOS

- 2.1** Los vehículos admitidos en el Campeonato Vasco de Regularidad Sport son todos los vehículos fabricados como mínimo veinte años antes del día de celebración de la prueba.
- 2.2** Estos deberán estar en conformidad al Reglamento Técnico del campeonato.

Artículo 3. – ASPIRANTES

- 3.1** El Campeonato Vasco de Regularidad Sport estará abierto a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA.
Así mismo serán admitidos a participar, pero no puntuaran ni bloquearan puntuaciones, todos los deportistas en posesión de licencia expedida u homologada por R.F.E.D.A. o cualquiera de los países miembros de la unión Europea o países asimilados y con validez para el año en curso.
- 3.2** Los participantes deberán estar en posesión de una licencia homologada por la RFEdA en calidad de PILOTO, COPILOTO y CONCURSANTE.

Artículo 4. – INSCRIPCIONES Y NUMEROS DE PARTICIPANTES

- 4.1** El numero de participantes admitidos, será limitado, en todo caso se reflejara el limite de inscritos en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 4.2** Una vez confirmada una clasificación, se dará prioridad según ella misma y en orden de clasificación creciente.
- 4.3** Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por la Organización, que se publicará en la página web de la Federación: www.eaf-fva.net.



Artículo 5. – LIBRO DE RUTA Y RECORRIDO

- 5.1** El itinerario a seguir, será el mismo que el utilizado por la prueba de velocidad en el caso de que coincidan ambas modalidades en la misma prueba. Excepto cuando coincidan con un Rallysprint, en los que si las condiciones lo permite, podrá ser distinto con el objeto de no entorpecer el desarrollo de la prueba.
- 5.2** La medición de los tramos de regularidad, deberá ser ajustada a la decena de metro y medida siguiendo el trazado del carril derecho, más próximo al arcén.
- 5.3** Los tramos de regularidad deberán ser de igual distancia, a los tramos de velocidad. En excepciones por causas de fuerza mayor o siendo recomendable para el solapamiento de ambas pruebas, la distancia del recorrido podrá ser acortada, pero nunca prolongada.
- 5.4.** En aras de garantizar la equidad, se recomienda a los organizadores que no publiquen, en ningún caso, los puntos exactos en los que se situaran los controles intermedios de los tramos de regularidad, y que las medias exigidas en los mismos no se haga pública hasta el momento de la salida de la prueba.

Artículo 6. – CARNET DE CONTROL

- 6.1** Será de aplicación el Artículo 17 de la Prescripciones Generales para Rallyes del Campeonato Vasco.

Artículo 7. – TRAMO DE CALIBRACION

- 7.1** El organizador deberá facilitar a los participantes la situación y longitud exacta (a la decena de metros) de un "Tramo de Calibración" de longitud no inferior a dos kilómetros. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del rutómetro oficial y la medición de controles intermedios.
El Tramo de Calibración deberá estar situado, preferentemente, dentro del itinerario del rallye, y no podrá discurrir por autovías, autopistas o carreteras desdobladas.
Se recomienda a los organizadores que publiquen la longitud del Tramo de calibración en uno y otro sentido de la marcha, para evitar trafico innecesario. La salida y la llegada se procuraran situarse en zonas seguras y sin molestar al tráfico.
- 7.2** Este tramo será medido, siguiendo el carril derecho o la zona de la derecha más próxima al arcén.
- 7.3** La Federación Vasca de Automovilismo se reserva la potestad de testear, días antes de la prueba, las mediciones de los tramos de regularidad. Para ello los organizadores facilitaran, con suficiente antelación, el rutómetro y los puntos seleccionados como controles secretos.

Artículo 8. – VERIFICACIONES

- 8.1** Siguiendo los mismos horarios que la prueba de velocidad, se realizarán verificaciones administrativas y técnicas de los equipos participantes.
- 8.2** Las verificaciones técnicas se realizarán siguiendo el Reglamento Técnico publicado, en medidas de seguridad y aspectos mecánicos y de carrocería del vehículo.
- 8.3** Los Comisarios Técnicos y Deportivos, tendrán la potestad de realizar una verificación en cualquier momento del desarrollo de la prueba.
- 8.4** Una vez finalizada la prueba, los vehículos quedarán en situación de Parque Cerrado.

Artículo 9. – SALIDA



EAF – EUSKADIKO AUTOMOVILISMO FEDERAZIOA
FVA – FEDERACION VASCA DE AUTOMOVILISMO



- 9.1** Cuando la prueba coincida con una prueba de velocidad, los vehículos participantes en la Regularidad Sport podrán tomar la salida antes o después del paso de los vehículos de velocidad. En todo caso esta situación deberá ser reflejada obligatoriamente en un artículo específico dentro del Reglamento Particular de la Prueba.
- 9.2** En el caso de que los participantes en la Regularidad Sport tomen la salida antes de los vehículos de velocidad, el procedimiento será el siguiente:
1. Vehículos de seguridad (Los organizadores deberán prever, al menos, dos vehículos "00" y "0". Estos vehículos deberán efectuar la totalidad del recorrido.
 2. Vehículo "0". Saldrá con tiempo suficiente para no coincidir dentro del recorrido con el último participante de la Regularidad Sport.
 3. Los intervalos entre la salida de los participantes nunca podrá ser inferior a un minuto.
- 9.3** En el caso de que los participantes en la Regularidad Sport tomen la salida por detrás de los inscritos en una prueba de velocidad, el primer participante tomara la salida en cada tramo cronometrado 1 minuto inmediatamente después del último coche de velocidad; no irá precedido de ningún coche "0" específico, ni cualquier otro de organización. El último participante de regularidad ira seguido del coche de cierre de la prueba.

Artículo 10. – TRAMOS CRONOMETRADOS

10.1 Medidas de seguridad

- 10.1.1** En los tramos cronometrados a carretera cerrada es obligatorio el uso de casco con homologación FIA o Europea vigente, para piloto y copiloto.
Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga homologada.

10.2 Controles

10.2.1 El Control de salida de cada tramo de regularidad estará indicado por un panel de salida.

10.2.2 En la salida de cada tramo habrá un Control Horario. La salida al tramo podrá realizarse con intervención de un comisario-controlador o por sistema de "auto salida", al minuto de la salida del vehículo anterior.

En el caso de que, en el mismo meeting hubiera una prueba de velocidad, la salida de cada vehículo deberá efectuarse obligatoriamente, con la intervención de un comisario-cronometrador y en intervalos de 1 minuto.

10.2.3 La meta será indicada por pancarta de llegada, siendo esta lanzada y válida para cronometraje. El vehículo no podrá parar antes del CONTROL STOP, debidamente indicado con la pancarta correspondiente. Este artículo será de aplicación cuando coincida con una prueba de velocidad.

10.3 Medias de velocidad.

10.3.1 Las medias a cumplir en tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, no podrán sobrepasar los 70 Km/h. Serán fijadas de forma realizable y se comunicaran antes de la salida a la sección correspondiente.

10.3.2 Serán fijadas dos medias a emplear, seco y mojado. A criterio de la dirección de carrera, será elegida una u otra en base a la climatología. Serán aplicadas a

todos por igual, no pudiéndose realizar cambios de media a parte de los participantes. El cálculo del horario general de desarrollo de la prueba, se realizará en base a la media más baja.

10.3.3 En Rallyes y Rallysprint podrán ser realizados tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, en los tramos de enlace. Las medias empleadas serán inferiores a 50 Km/h y atendiendo en todo momento las normativas de tráfico.

10.3.4 En los tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, podrán ser realizados cambios de media atendiendo a temas de seguridad y/o orografía del



EAF – EUSKADIKO AUTOMOVILISMO FEDERAZIOA
FVA – FEDERACION VASCA DE AUTOMOVILISMO



tramo. En tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, podrán ser realizados cuantos cambios de medias crea necesarios la organización.

10.4 Cronometraje

10.4.1 Se instalarán un mínimo de 3 controles secretos, más el control de meta (En caso de coincidir con una prueba de velocidad).

10.4.2 En los 500 primeros metros de recorrido o los siguientes a un cambio de media, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la nueva media.

10.4.3 Cuando el sistema de cronometraje utilizado en la prueba sea manual, el cronometraje se realizara al segundo, penalizando tanto el adelanto como el retraso, a razón de 1 punto por cada segundo.

10.4.3 Cuando el sistema de cronometraje utilizado durante la prueba sea automático (Transponder, Blunik, célula fotoeléctrica,..), el cronometraje dentro de los tramos se realizara a la décima de segundo, y penalizara el retraso y el adelanto a razón de 0,1 punto por cada décima.

El "cero" se producirá cuando el vehículo pase por la zona de medición de cada punto intermedio entre las dos décimas anteriores y las dos décimas posteriores a la décima ideal exacta, de tal modo que el primer punto de penalización por adelanto será en la tercera décima anterior a la décima ideal y el primer punto de penalización por atraso será la tercera décima posterior a la décima ideal. El redondeo a la tercera décima anterior se producirá en la centésima anterior a la segunda décima anterior a la décima ideal. Así mismo, el redondeo a la tercera décima posterior se producirá en la centésima siguiente a la segunda décima posterior a la décima ideal.

Esto último será de aplicación cuando el sistema informático de cronometraje lo realice de forma automática, reflejándolo en el reglamento particular de la prueba.

10.4.4 El adelanto en cualquier punto de cronometraje superior al quince por ciento (15%) del tiempo ideal, implicará -en la primera ocasión- 100 puntos de penalización, y en la segunda, la exclusión de la prueba.

10.5 Penalizaciones

10.5.1 Será de aplicación la siguiente tabla de penalizaciones:

Adelanto/Retraso Control Secreto	0,1	Ptos	Por décima de segundo
Adelanto Control Horario	60	Ptos	Por minuto
Retraso Control Horario	30	Ptos	Por minuto
Adelanto 15% a Horario Teórico	100	Ptos	Reincidencia

EXCLUSION

Retraso superior a 10´en Control Horario EXCLUSION Ptos
Retraso sup. acumulado a 15´en Control Horario EXCLUSION Ptos
Resto de penalizaciones APLICACION Ptos Camp. Vasco de Rallyes

10.6 Clasificación por prueba

10.6.1 La clasificación se efectuara en orden creciente de penalizaciones de acuerdo con el número de puntos de penalización acumulados por cada participante.

10.6.2 Será proclamado vencedor aquel que finalice con menos puntos acumulados, y así sucesivamente con el resto de participantes.

10.7 Empate

10.7.1 En caso de empate entre dos o más vehículos, será proclamado vencedor de la prueba, el participante que haya obtenido un menor número de puntos en los tramos cronometrados, y de persistir el empate, el que haya tenido mayor cantidad de mejores clasificaciones en los tramos cronometrados.

10.8 Trofeos por prueba

10.8.1 Serán entregados dos trofeos por equipo, hasta completar los tres primeros puestos de la clasificación scratch.



Artículo 11. – SEGURIDAD

11.1 Para las pruebas puntuables del Campeonato Vasco de Regularidad Sport se deberá contar con los siguientes requisitos mínimos en los tramos:

12.1.1.- Salida de tramo:

Una unidad de ambulancia de Soporte Vital Básico con un médico. Recomendable Soporte Vital Avanzado o dos unidades de Soporte Vital Básico.

Una grúa.

12.1.2.- Punto intermedio de tramo:

En caso de un tramo de más de 20 Km. será necesario una segunda unidad de ambulancia de Soporte Vital Básico más un médico. Se decidirá su ubicación idónea.

Artículo 12. – SEGUROS

12.1 Será de aplicación el artículo 6 de las Prescripciones Comunes

Artículo 13. – CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO

13.1 Se aplicará la siguiente tabla de cocientes para clasificación scratch, por prueba:

Pos.	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	Resto
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1	0

13.2 Tendrán opción a este campeonato, todos aquellos equipos que hayan participado en, al menos, el sesenta por ciento (**60%**) de las pruebas que lo componen.

13.3 Así mismo, para la clasificación serán tenidos en cuenta todos los resultados menos uno. No podrá ser utilizada en este sentido, una prueba sancionada con EXCLUSION.

13.4 Si a la conclusión del campeonato, dos o más participantes, resultasen con la misma puntuación, el desempate se resolverá según el Art.16 de las Prescripciones Comunes para los Campeonatos Vascos.

Artículo 14. – RECONOCIMIENTOS

14.1. Generalidades

14.1.1. Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el club organizador.

El programa horario se publicara en el reglamento particular de la prueba.

14.1.2. Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.

14.1.3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.

14.1.4. Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

14.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento

14.2.1. Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.

14.2.2. Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.

14.2.3. El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.

14.2.4. Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.

14.2.5. El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.



14.2.6. En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.

14.2.7. Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.

14.2.8. Los vehículos de reconocimiento en ningún caso podrán llevar instalado un odómetro o medidor de distancia calibrable ajeno al equipamiento de serie del vehículo.

14.3. Control y sanciones

14.3.1. La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el artículo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.

14.3.2. Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. y 60 Euros.

2ª infracción: 5 min. y 100 Euros.

3ª infracción: 10 min. y 150 Euros.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:

El doble de la anterior infracción.

14.3.3. Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.

Artículo 15.- CALENDARIO

15.1. Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Regularidad Sport serán publicadas en la página web de la Federación: **www.eaf-fva.net**